

# Convocatoria Nacional de Apoyo a la Difusión del Conocimiento mediante **Eventos** de Investigación, Creación e Innovación 2019-2021



Esta versión incluye los **cambios establecidos mediante**

**Adenda modificatoria No. 1** del 10 de agosto de 2020

## 1. Objetivo

La Convocatoria Nacional de Apoyo a la Difusión del Conocimiento mediante Eventos de Investigación, Creación e Innovación 2019-2021 tiene como objetivo contribuir a mejorar la visibilidad de la producción académica de la Universidad Nacional de Colombia y fomentar la conformación de redes de cooperación, el intercambio académico y la consolidación del conocimiento generado por los investigadores de la Universidad Nacional de Colombia.

Esta convocatoria forma parte del Plan Global de Desarrollo 2019-2021 de la Universidad Nacional de Colombia, en su Programa 6: «Transformación cultural desde el reconocimiento y visibilización de las capacidades de la comunidad académica y sus relaciones, para responder a los retos de país, a través de la generación de nuevo conocimiento, el trabajo colaborativo e interdisciplinario, la creación artística, la innovación social y tecnológica y el emprendimiento», Estrategia 2: «La investigación como motor para impulsar la movilidad y la cooperación nacional e internacional como camino de liderazgo y empoderamiento con sentido ético»; y del Plan de Acción del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia a través del proyecto «Investigación para el cambio y el avance de la nación».

## 2. Dirigida a

Docentes de planta de la Universidad Nacional de Colombia que desarrollen actividades de investigación y creación, en virtud del [Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario](#), y que participen en la organización de eventos de investigación, creación o innovación en los cuales la Universidad Nacional de Colombia sea organizadora o coorganizadora en colaboración con otras instituciones.

### 3. Modalidades

- **Modalidad 1:** cofinanciar la realización de un evento de carácter **internacional**
- **Modalidad 2:** cofinanciar la realización de un evento de carácter **nacional**

**Nota:**<sup>1</sup> debido a la situación que atraviesa el mundo y el país a causa de la pandemia por la COVID-19, también se brindará apoyo financiero para la organización de eventos tanto nacionales como internacionales que se realicen a través de las diferentes herramientas y plataformas virtuales, siempre y cuando se cumpla con el objetivo general de la convocatoria.

En caso de realizar eventos de manera presencial se deberán cumplir los lineamientos y protocolos de bioseguridad establecidos tanto por la Universidad como por el Gobierno Nacional y por las autoridades del país donde se realice el evento.

### 4. Información financiera

La convocatoria contará con el siguiente presupuesto:

- La Vicerrectoría de Investigación aportará hasta \$ 1 500 000 000, provenientes del Fondo de Investigación del Nivel Nacional, que se han distribuido entre las sedes de la Universidad de la siguiente manera:
  - Sede Bogotá: \$ 870 000 000
  - Sede Medellín: \$ 285 000 000
  - Sede Manizales: \$ 120 000 000
  - Sede Palmira: \$ 75 000 000
  - Sedes Amazonia y Caribe: \$ 45 000 000 para cada una
  - Sedes Orinoquia y Tumaco: \$ 30 000 000 para cada una
- Las sedes andinas (Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira) y/o sus respectivas facultades deberán aportar en el transcurso del trienio como mínimo \$ 900 000 000 en la misma proporción a lo asignado por la Vicerrectoría de Investigación para cada una de las sedes.
- Las sedes de presencia nacional y los institutos interfacultades aportarán recursos solo en caso de contar con disponibilidad presupuestal.

#### Valor del apoyo por evento por sede

- *Modalidad 1:* hasta \$ 20 000 000
- *Modalidad 2:* hasta \$ 10 000 000

<sup>1</sup> Nota añadida por [Adenda Modificatoria 1](#) del 10 de agosto de 2020

**Notas:**

- Un evento puede ser organizado por varias sedes. El valor solicitado y aprobado por sede será hasta por el monto máximo permitido en cada una de las modalidades.
- Los eventos pueden ser organizados por varias facultades, pero en conjunto no podrán solicitar un monto que supere lo estimado para cada sede.

**Ejecución del apoyo**

Hasta dos meses posteriores a la culminación del evento.

**Rubros financiables**

Se permitirá la ejecución de los recursos asignados a través de los siguientes rubros:

- **Remuneración por servicios técnicos:** contratación de personas jurídicas o naturales para que presten servicios calificados, profesionales o técnicos.
- **Estímulo a estudiantes:** vinculación de estudiantes de la UNAL que apoyen la organización y desarrollo del evento.
- **Operaciones internas por adquisición de bienes:** este rubro está autorizado para gastos por adquisición de productos al interior de la Universidad que se requieran para el evento a desarrollar.
- **Operaciones internas por adquisición de servicios:** este rubro está autorizado únicamente para el pago de los servicios por adquisición de impresos y publicaciones, adquisición de arrendamientos y adquisición de servicios de comunicaciones que se requieran para la organización y desarrollo del evento.
- **Comunicaciones y transportes:** este rubro está autorizado para el pago de transportes para poder desarrollar el evento.
- **Materiales y suministros:** todos los bienes de consumo final y que no son objeto de inventario o de devolución final requeridos para el desarrollo del evento.
- **Viáticos y gastos de viajes:** este rubro está autorizado para el pago de tiquetes aéreos y gastos de viaje de conferencistas del evento.
- **Impresos y publicaciones:** este rubro está autorizado para el pago de los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, fotocopias, ediciones y copiados en CD, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos institucionales y videos de televisión.
- **Apoyo logístico:** gastos para la atención integral de eventos.

**Notas:**<sup>2</sup>

- Para el caso de los eventos presenciales no se podrán pagar honorarios a conferencistas, ni pagar servicios académicos remunerados (SAR) de proyectos de extensión.
- Para los eventos virtuales, se les podrá reconocer a los conferencistas un estímulo financiero de máximo medio salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) por día, sin exceder los tres (3) SMLMV por evento.
- El presupuesto se deberá distribuir buscando eficiencia en su ejecución.
- La asignación de los recursos para cada evento aprobado para cofinanciación a través de la presente convocatoria se realizará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. Los gastos que se ejecuten con cargo al presupuesto asignado deben estar directamente relacionados con el evento aprobado.
- La administración de los recursos destinados para el evento se hará a través de la unidad de gestión de investigación (UGI, nivel de sede o de facultad o de instituto) a la cual pertenezca(n) el (los) docente(s) organizador(es) del evento, quien(es) será(n) el (los) responsable(s) de la ejecución presupuestal.

**5. Requisitos mínimos para participar**

Para las dos modalidades se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- La solicitud deberá ser realizada por un(a) docente de planta de la Universidad Nacional de Colombia que tenga entre sus funciones actividades de creación, investigación y extensión, en virtud del [Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario](#).
- El (la) docente que realice la solicitud deberá estar al día con los compromisos adquiridos a través del Sistema de Investigación y Extensión de la Universidad Nacional de Colombia.
- El (la) docente que realice la solicitud deberá registrar la propuesta en el [Sistema de Información Hermes](#) de la Universidad Nacional de Colombia.
- El evento deberá ofrecer la posibilidad de presentar resultados de procesos de investigación, creación o innovación de docentes o estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia, preferiblemente orientados al cumplimiento de los [Objetivos de Desarrollo Sostenible](#).
- El evento deberá contar con una estrategia de divulgación –cuyos canales de comunicación deberán especificarse– para asegurar la participación y difundir sus resultados y sus memorias.
- El (la) docente deberá presentar aval académico y financiero del Consejo de Facultad correspondiente (o la dependencia que haga sus veces), el cual será tramitado a través de la Vicedecanatura de Investigación y Extensión (o la dependencia que haga sus veces).

<sup>2</sup> Subsección modificada por [Adenda Modificatoria 1](#) del 10 de agosto de 2020

- La solicitud de la cofinanciación deberá hacerse con un tiempo mínimo de anterioridad, así:
  - *Evento de carácter nacional*: 30 días calendario
  - *Evento de carácter internacional*: 45 días calendario

El **carácter del evento** para cada modalidad se determinará así:

**Modalidad 1. Evento de carácter internacional:**

- En la información y la convocatoria del evento debe reconocerse su carácter internacional.
- En la organización y desarrollo del evento deberá participar, además de la Universidad Nacional de Colombia, al menos una de las siguientes instancias externas: sociedad científica, académica o cultural, institución de educación superior, instituto o centro de investigación, entidad del sector público o privado.
- El comité académico o científico deberá estar conformado por investigadores en las áreas temáticas del evento de al menos dos (2) países, además de Colombia.
- El evento deberá contar con al menos tres (3) conferencistas internacionales.

**Modalidad 2. Evento de carácter nacional:**

- En la información y convocatoria del evento debe reconocerse su carácter nacional.
- En la organización y desarrollo del evento deberá participar, además de la Universidad Nacional de Colombia, al menos una de las siguientes instancias externas: sociedad científica, académica o cultural, institución de educación superior, instituto o centro de investigación, organización no gubernamental o asociación gremial, entidad del sector productivo, público o privado.
- El evento deberá contar con un comité académico o científico debidamente reconocido en la información y divulgación del evento.
- El evento deberá tener conferencistas invitados de al menos dos (2) instituciones o sedes diferentes.

**Notas para las dos modalidades:**<sup>3</sup>

- Cuando se trate de eventos artísticos, como muestras musicales, exposiciones de artes, exposiciones de fotografía, obras teatrales, proyecciones audiovisuales o concursos musicales que no cuenten con un comité académico o científico, el aval académico del Consejo de Facultad correspondiente o la dependencia que haga sus veces reemplazará dicho requisito.

<sup>3</sup> Subsección modificada por [Adenda Modificatoria 1](#) del 10 de agosto de 2020

- Para los eventos que se realicen de manera virtual, podrán hacer la solicitud de apoyo con un tiempo mínimo de anterioridad de 20 días calendario.

## 6. Procedimiento de inscripción

Los docentes interesados en participar en la convocatoria deberán realizar la solicitud a través del [Sistema de Información Hermes](#), cumpliendo con los requisitos establecidos y adjuntando en formato PDF (el tamaño máximo por archivo es de 4 megabytes [MB]) la documentación requerida en los términos de referencia.

**Nota:** Las propuestas que no cumplan con los requisitos y con los procedimientos de inscripción exigidos no seguirán en el proceso de selección.

## 7. Procedimiento para la aprobación de las solicitudes

### Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos

La Dirección de Investigación y Extensión de Sede y/o la Vicedecanatura de Investigación y Extensión (o la(s) dependencia(s) que haga(n) sus veces, según la estructura de cada sede) será(n) la(s) responsable(s) de la verificación del cumplimiento de los requisitos y la documentación exigida en los términos de referencia de la convocatoria. Este procedimiento se realizará y podrá ser consultado por los participantes a través del [Sistema de Información Hermes](#).

### Aprobación de las solicitudes

La Dirección de Investigación y Extensión de Sede y/o la Vicedecanatura de Investigación y Extensión (o la(s) dependencia(s) que haga(n) sus veces, según la estructura de cada sede) será(n) la(s) responsable(s) del proceso de aprobación de las solicitudes, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos, los criterios de selección establecidos en los términos de referencia de la convocatoria y la disponibilidad presupuestal de los diferentes niveles.

## 8. Criterios de selección<sup>4</sup>

La asignación de los recursos se hará con base en los siguientes criterios:

Criterio	Valoración
<b>1. Aportes económicos de proyectos propios, de la sede, de la facultad o de la UBA, o de entidades externas</b>	<b>10</b>
a. Tiene financiación de alguna instancia externa	10

<sup>4</sup> Sección modificada por [Adenda Modificatoria 1](#) del 10 de agosto de 2020

criterio	Valoración
<b>2. Número estimado de asistentes al evento</b>	<b>20</b>
a. De 30 a 100 participantes en sedes andinas	15
b. Más de 100 participantes en sedes andinas	20
c. De 30 a 50 participantes en sedes de presencia nacional	15
d. Más de 50 participantes en sedes de presencia nacional	20
<b>3. Número y procedencia de los conferencistas</b>	<b>35</b>
a. <i>Eventos nacionales</i> : 2 conferencistas de al menos dos (2) instituciones o sedes diferentes	25
b. <i>Eventos nacionales</i> : 3 o más conferencistas de al menos dos (2) instituciones o sedes diferentes	35
c. <i>Eventos internacionales</i> : al menos 3 conferencistas internacionales	25
d. <i>Eventos internacionales</i> : 4 o más conferencistas internacionales	35
<b>4. Participación gratuita o a bajo costo de estudiantes</b>	<b>35</b>
a. Si las inscripciones a estudiantes se cobran	10
b. Si las inscripciones a estudiantes tienen descuento o se otorgan cupos	20
c. Si las inscripciones a estudiantes no se cobran	35

Para recibir cofinanciación la propuesta deberá tener al menos 70 puntos. Para eventos nacionales se financiarán \$ 100 000 por punto; para eventos internacionales, \$ 200 000 por punto.

## 9. Compromisos y productos esperados

- Tener en cuenta la [Resolución 175 de 2016 de Rectoría](#), por la cual se actualizan los elementos de identidad visual de la Universidad Nacional de Colombia, y el [manual de imagen institucional de la Universidad](#), en todas las actividades del evento que lo requieran.
- Dar crédito y agradecimientos al Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia como financiador o cofinanciador del evento.
- Presentar un informe final del evento a través del [Sistema de Información Hermes](#), en un plazo no mayor a tres (3) meses, contados a partir de la fecha en la cual se culminó el evento, el cual debe contener como mínimo:
  - Ejecución presupuestal.
  - Resultados logrados, incluyendo las estadísticas de participación.
  - Informe que consigne las memorias del evento y que incluya registros fotográficos y audiovisuales.

**Nota:** este informe será avalado por la Vicedecanatura de Investigación y Extensión (o la dependencia que haga sus veces) a la cual pertenezca(n) el(los)

profesor(es) responsable(s) de la ejecución del evento. Solo de esta forma quedará(n) a paz y salvo con el Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.

## 10. Incompatibilidades<sup>5</sup>

- A través de esta convocatoria, un docente podrá recibir financiación máximo dos veces cada año.
- El régimen de incompatibilidades de las convocatorias, como mínimo, observará que las personas que participen en la elaboración de los términos de referencia y quienes intervengan en los procesos de evaluación y selección de las propuestas no podrán postularse, en virtud de la [Resolución 02 de 2019 de la Vicerrectoría de Investigación](#).

## 11. Cronograma

La Convocatoria Nacional de Apoyo a la Difusión del Conocimiento mediante Eventos de Investigación, Creación e Innovación 2019-2021 se abrirá a partir del día 23 de agosto de 2019 y será permanente en cada sede a partir de su apertura y hasta agotar los recursos disponibles. Su fecha de cierre no debe ser posterior al 30 de octubre de 2021.

El cronograma de esta convocatoria podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal.

## 12. Consideraciones adicionales

- Los docentes participantes deben dar cumplimiento al Parágrafo del Artículo 6 del [Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico](#), el cual determina que «[d]urante los dos periodos semestrales, el personal académico en dedicación exclusiva y de tiempo completo debe consagrar como mínimo la mitad del tiempo de su dedicación a actividades de docencia en programas curriculares de pregrado o posgrado, pero en todo caso deberá hacerlo en los programas de pregrado».
- Los recursos asignados serán ejecutados a través de la Unidad de Gestión de Investigación (UGI) del nivel de sede o de facultad, según corresponda.
- El aval del informe final será emitido por las Vicedecanaturas de Investigación y Extensión de las facultades (o las dependencias que hagan sus veces en los institutos o las sedes de presencia nacional) a la cual pertenezca(n) el(los) profesor(es) responsable(s) de la ejecución del evento. Solo de esta forma quedará(n) a paz y salvo con el Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia.

<sup>5</sup> Sección modificada por [Adenda Modificatoria 1](#) del 10 de agosto de 2020



- En caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos, el (la) responsable del evento quedará inhabilitado(a) para participar en convocatorias del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia mientras no se encuentre a paz y salvo.
- La no ejecución de los recursos o la existencia de saldos obligarán a su devolución de los recursos, totales o parciales, según sea el caso, a los niveles aportantes en las proporciones en que se otorgaron, en un plazo no mayor a tres (3) meses. Los costos financieros de este traslado deberán ser asumidos por la unidad ejecutora.

### 13. Más información

En caso de **inquietudes o aclaraciones acerca de los términos de referencia**, por favor, comuníquese con:

- *Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios*: extensiones 20081 y 20061
- *Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá*: extensión 18414
- *Dirección de Investigación y Extensión Sede Medellín*: extensión 49535
- *Dirección de Investigación y Extensión Sede Manizales*: extensión 50183
- *Dirección de Investigación y Extensión Sede Palmira*: extensión 35442
- *Coordinación de Investigación Sede Amazonia*: extensión 29808
- *Coordinación de Investigación Sede Caribe*: extensión 29686
- *Coordinación de Investigación Sede Orinoquia*: extensión 29723
- *Coordinación de Investigación Sede Tumaco*: extensión 10593

Para consultas sobre el **formulario de inscripción en el Sistema de Información Hermes**, por favor, escriba al correo electrónico [hermes@unal.edu.co](mailto:hermes@unal.edu.co) o comuníquese a la extensión 11111.